



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No 004
(ENERO 05 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO(A) MUNICIPAL DE SUTATAUSA – CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SUSCRITA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, por el Decreto 2485 de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 019 de 2023 modificada por la Resolución No. 001 de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "*Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine*".

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que "*Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año*".

Que mediante el decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la creación, reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la provisión de éste cargo público.

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 019 de 2023 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028**". Modificada por la Resolución 001 de 2024.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No 004
(ENERO 05 de 2024)

Que la Universidad de L Atlántico envió lista de elegibles al Concejo Municipal para el cargo de Personero Municipal de Sutatausa – Cundinamarca, para el periodo constitucional 2024 - 2028, como resultado de las pruebas aplicadas dentro del concurso público y abierto de méritos y se dictan otras disposiciones.

Que el día 05 de enero de 2024 y según consta en Acta de Sesión Plenaria, se llevó a cabo la entrevista y elección del Personero Municipal del Municipio de Sutatausa, para el periodo constitucional 2024 - 2028, siendo elegida en el cargo la **DRA. MAIRA YASMIN CRISTANCHO CASAS** al haber ocupado el primer lugar dentro de la lista de elegibles.

Que se hace necesario protocolizar la decisión de la Plenaria del Concejo Municipal de Sutatausa - Cundinamarca, de elegir como Personero Municipal para el periodo constitucional 2024 - 2028 a la **DRA. MAIRA YASMIN CRISTANCHO CASAS**, quien deberá tomar posesión del cargo en los términos del artículo 36 y 171 de la Ley 136 de 1994. Los resultados obtenidos de la entrevista realizada a los candidatos el día cinco (05) de enero del 2024, son los siguientes:

RESULTADOS PRUEBA DE ENTREVISTA			
NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CANDIDATO	TOTAL PUNTAJE		
	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
1.072.365.188	86.2	8,65	-
1.015.416.338	0	0%	NO ASISTIO

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Protocolícese la decisión del Honorable Concejo Municipal de Sutatausa - Cundinamarca, adoptada en sesión plenaria del día cinco (05) de enero de 2024, de elegir como Personero Municipal para el periodo constitucional 2024 - 2028, a la **Dra. Maira Yasmin Cristancho Casas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.365.188 de Guachetá – Cundinamarca, para que a partir del día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el último día del mes de febrero del año 2028, preste los servicios y cumpla las funciones que constitucional y legalmente le corresponde.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No 004
(ENERO 05 de 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la **Dra. Maira Yasmin Cristancho Casas**, para que tome posesión del cargo mediante la suscripción de la correspondiente acta de posesión en los términos y condiciones señaladas en el artículo 36 y 171 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a todos los Honorables concejales, a la Alcaldía Municipal de Sutatausa, a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, al Ministerio Público y a la Personería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente resolución se publicará en la página web <http://www.concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/> y en la cartelera del Concejo Municipal, Carrera 4 No. 4- 08 Alcaldía Municipal de Sutatausa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Concejo Municipal de Sutatausa Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ LUIS CASTILLO NOVA
presidente.


ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL
Primer vicepresidente.


JULIAN DAVID RODRÍGUEZ VEGA
Segundo vicepresidente.